



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 31/2006

REF: Exportaciones de carne, afectación de beneficios.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 31 de Agosto de 2006.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 17.995, de 24 de julio de 2006;

CONSIDERANDO: I) que la precitada norma dispone que los beneficios a las exportaciones de carne bovina y sus menudencias, tendrán la siguiente exigibilidad:

- El 30% (treinta por ciento) del monto del crédito al último día del decimoctavo mes siguiente al del embarque de la exportación o del momento de la entrada efectiva a Zona Franca;
- El 70% (setenta por ciento) restante, la fecha continua siendo la misma que el régimen general;

II) Asimismo, que es necesario para las acciones que debe tomar la Dirección General Impositiva para la liquidación del beneficio que los DUAs sólo contengan los NCM que tributan 10% (diez por ciento) de IVA de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 17.995, de 24 de julio de 2006;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 15.691, de 7 de diciembre de 1984. Código Aduanero Uruguayo;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1°) A partir del 1° de setiembre de 2006 la Aplicación Informática "LUCIA" no permitirá numerar DUAs de exportación que contengan NCM correspondientes a "Carne Bovina y sus menudencias", conjuntamente con otras partidas arancelarias. Se deberá numerar otro DUA con los ítems de la factura que correspondan a las otras partidas.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

2º) Dése en Orden del Día y publíquese en la página Web del Organismo. Por el Área de Información y Relaciones Públicas notifíquese vía mail a todos los organismos involucrados, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General Impositiva, Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, Unión de Exportadores del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara Mercantil de Productos del País y Cámara de Industrias del Uruguay.

C/N (R) LUIS ALBERTO SALVO
Director Nacional de Aduanas
Uruguay

LAS/dv/cb